

2024

AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

INTERVENCIÓN

[INFORME RESULTADOS CONTROL DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA EJERCICIO 2023 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR]



INFORME RESULTADOS CONTROL DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2023

EXPEDIENTE 2024/89

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

1. INTRODUCCIÓN
2. PAGOS A JUSTIFICAR
3. ANTICIPOS DE CAJA FIJA
4. CONCLUSIÓN



1. INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), desde el punto de vista técnico, el control interno se estructura en dos modalidades, función interventora y control financiero.

Conforme al artículo 27.2 RD 424/2017, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

En cuanto a la entidad, este Informe resumen de los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija da cuenta del control llevado a cabo en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, incluyendo los siguientes consorcios adscritos:

1. C. Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Poniente Almeriense.
2. C. Gestión Ciclo Integral del Agua de uso Urbano Poniente Almeriense (Pendiente de Clasificar).
3. C. Gestión Servicios Recogida de Residuos Sólidos Urbanos Poniente Almeriense.

2. PAGOS A JUSTIFICAR

Los Pagos a justificar se encuentran regulados en el art. 190 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RD2/2004).

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar regula en el Capítulo VII de las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente la base número 41, los pagos a justificar cumpliendo con lo previsto en la citada norma estatal.

Por su parte, los artículos 24 y 27 del RD 424/2017 regulan la fiscalización a las constituciones o cancelaciones y la intervención de las cuentas justificativas de los Pagos a Justificar.

Así, dentro del marco normativo expresado esta Intervención presenta los siguientes datos:

Total de informes de control de pagos a justificar ejercicio 2023	3
Correspondientes al Ayuntamiento	3
Correspondientes a Consorcios	0

Ayuntamiento Roquetas de Mar

Durante el ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha concedido tres pagos a justificar resultando un importe total justificado de 386.463,24 €

Tabla 1: Clasificación informes control pagos a justificar en el ejercicio 2023 por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Número expediente	Importe (€)	Aplicación Presupuestaria	Fecha	Resultado de la fiscalización	Descripción
2023/12.991	2.323,40	02009.334.22643	12/07/2023	Favorable	Gastos colegio oficial de veterinarios Feria Taurina 2023
			09/08/2023	Favorable	Aprobación cuenta justificativa: Gastos colegio oficial de veterinarios Feria Taurina 2023
2023/13.392	145.446,84	02009.334.22643	19/07/2023	Favorable	Contratación actuación rejoneador Diego Ventura y suministro ganaderías Feria Taurina 2023
			09/08/2023	Favorable	Aprobación cuenta justificativa: Actuación rejoneador Diego Ventura y suministro ganaderías Feria Taurina 2023
2023/12.948	238.693,00	02009.334.22643	17/07/2023	Favorable	Contratación actuaciones artísticas matadores de toros Feria Taurina 2023
			09/08/2023	Favorable	Aprobación cuenta justificativa: Contratación actuaciones artísticas matadores de toros Feria Taurina 2023



3. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Los anticipos de caja fija se encuentran regulados en el art. 190 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RD2/2004), desarrollada en RD 500/1990 en sus artículos 73 y siguientes.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar regula en el Capítulo VII de las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente las bases número 42 y 43, los anticipos de caja fija cumpliendo con lo prevenido en la citada norma estatal.

Por su parte, los artículos 25 y 27 del RD 424/2017 regulan la fiscalización a las constituciones o cancelaciones y la intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

Así, dentro del marco normativo expresado esta Intervención presenta los siguientes datos:

Total, informes de control anticipos de caja fija ejercicio 2023	10
Correspondientes al Ayuntamiento	8
Correspondientes a consorcios	2
(Consorcio prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Poniente Almeriense)	

Ayuntamiento Roquetas de Mar

Durante el ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha concedido 8 anticipos de caja fija, resultando un importe total justificado de 13.109,14€.

Cada uno de los anticipos de caja fija han sido intervenidos con Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, informando favorablemente los expedientes.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Poniente Almeriense

Durante el ejercicio 2023, el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense ha concedido 2 anticipo de caja fija resultando un importe total justificado de 2.959,24€.

C. Gestión Ciclo Integral del Agua de uso Urbano Poniente Almeriense (Pendiente de Clasificar).

Durante el ejercicio 2023, el Consorcio de Gestión del Ciclo Integral del Agua no ha realizado ningún anticipo de caja fija.

C. Gestión Servicios Recogida de Residuos Sólidos Urbanos Poniente Almeriense.

El Consorcio de Gestión de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense, no ha aportado la documentación requerida.

4. CONCLUSIÓN

Se han intervenido FAVORABLEMENTE la totalidad de expedientes de aprobación de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija en los términos y condiciones descritos anteriormente.

El presente informe se eleva al Pleno para su conocimiento en cumplimiento del artículo 27.2 del RD 424/2017.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Roquetas de Mar, a la fecha de la firma digital.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo: María del Rocío García Martos

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.